

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte **DEMANDANTE** y en contra de la parte **DEMANDADA**.

COSTAS:

Diligencia de notificación personal archivo digital 006 \$15.000,00
Pago transporte para notificación archivo digital 006 \$35.000,00
Agencias en derecho archivo digital 022..... \$1.600.000,00
Total costas \$1.650.000,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.650.000,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de agosto de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



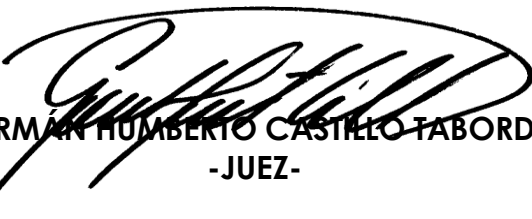
Anserma, Caldas, veintitrés (23) agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800037800-8
DEMANDADO: JONATHAN ALEXANDER VALENCIA AGUDELO
C.C. Nro. 1.053.766.251
RADICADO: 17042-4089-001-2023-00019-00

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
SUSTANCIACIÓN : NRO. 439

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 110 fijado el 24 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e099831617b96bd3f8d4b0f43a8e1e744b98adbe4d2b42b91b6722852034fb**

Documento generado en 23/08/2023 06:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>